

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto seis de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No.2019-731

Como quiera que Colpensiones mediante escrito allegado el 23 de julio de este año, manifestó haberle dado respuesta a la accionante y notificada esa respuesta al correo electrónico, se cumple con ello lo ordenado en el fallo de tutela.

Y como la accionante guardo silencio frente al auto de julio 26 de 2021 se entiende cumplido el fallo.

Por consiguiente no se abre el incidente de desacato en contra de Colpensiones por haberse cumplido lo ordenado en el fallo de tutela y se dispone el archivo de estas diligencias.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **1cf2e96233cae1c07e15ae6dbc7ff4b4303bc285f6304e01d18cf80b789a212b**
Documento generado en 06/08/2021 07:16:57 AM